



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 355-2026-UNF/CO

Sullana, 22 de mayo de 2026.

VISTOS:

Informe N° 194-2026-UNF-VPIN/DGI de fecha 22 de abril de 2026; Oficio N° 206-2026-UNF-VPIN de fecha 24 de abril de 2026; Oficio N° 186-2026-UNF-OAJ de fecha 05 de mayo de 2026; Informe N° 015-2026-UNF-VPIN de fecha 11 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, mediante Informe N° 194-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 22 de abril de 2026, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento que, la propuesta de reducción de trece (13) a tres (03) líneas de investigación institucionales responde a un enfoque de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

priorización estratégica orientado a optimizar recursos, consolidar capacidades investigativas y mejorar el impacto científico y tecnológico de la universidad; habiendo sido dichas líneas y sus respectivas sub líneas evaluadas y validadas por el Comité Ad Hoc. Por lo que, la propuesta de actualización de las líneas de Investigación resulta técnica y normativamente viable, al encontrarse sustentada en evidencia de producción científica y alineada a la normativa institucional vigente; correspondiendo su aprobación mediante el acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 206-2026-UNF-VPIN, de fecha 24 de abril de 2026, , la Vicepresidenta de Investigación solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de las nuevas líneas de investigación de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 186-2026-UNF-OAJ, de fecha 05 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, el proceso de evaluación de las líneas de investigación ya sea para declarar su continuidad o cese, así como determinar la necesidad de modificarlas o de incorporar nuevas líneas, ya se encuentra regulado en la Directiva, entendiéndose que su representada y los órganos de su dependencia tiene conocimiento de la misma, máxime si de la revisión integral del expediente administrativo se visualizan diversos informes técnicos mediante los cuales las áreas competentes han emitido opinión técnica favorable.

Que, con Informe N° 015-2026-UNF-VPIN, de fecha 11 de mayo de 2026, la Vicepresidencia de Investigación informa a Presidencia de Comisión Organizadora que, considera viable la aprobación de la propuesta de nuevas Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, por encontrarse enmarcada en la Directiva para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación de la UNF. Por lo que, recomienda incluir el presente expediente en la agenda de la Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación el acto resolutivo de aprobación de las Líneas de Investigación de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº	Línea	Línea de Investigación
1	Sistemas agroalimentarios y biotecnología sostenibles.	- Autenticidad de alimentos priorizados - Metodologías de análisis de recursos agroalimentarios. - Evaluación y monitoreo de la calidad de recursos agroalimentarios. - Biotecnología aplicada a sistemas agroalimentarios. - Genética y biología molecular aplicada en bioprocesos, bioinsumos en principales cadenas productivas. - Desarrollo de alimentos funcionales. - Tecnologías y procesamiento de recursos agroalimentarios. - Valorización de residuos agroindustriales.
2	Ecosistemas, biodiversidad y sostenibilidad ambiental.	- Manejo y conservación forestal sostenible de la biodiversidad. - Gestión y calidad sostenible de recursos hídricos. - Cambio climático y resiliencia ambiental. - Tecnologías inteligentes de monitoreo Ambiental. - Gestión y manejo de la contaminación ambiental.
3	Bioeconomía territorial, turismo sostenible y competitividad regional.	- Bioeconomía y bioprospección de la biodiversidad. - Cadenas de valor productivas y competitividad agroindustrial. - Turismo sostenible y desarrollo local. - Turismo cultural y artístico. - Innovación y emprendimientos basados en biodiversidad con enfoque territorial. - Economía circular territorial.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 035-2026-SO-CO, de fecha 21 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Línea	Línea de Investigación
1	Sistemas agroalimentarios y biotecnología sostenibles	- Autenticidad de alimentos priorizados - Metodologías de análisis de recursos agroalimentarios. - Evaluación y monitoreo de la calidad de recursos agroalimentarios. - Biotecnología aplicada a sistemas agroalimentarios. - Genética y biología molecular aplicada en bioprocesos, bioinsumos en principales cadenas productivas. - Desarrollo de alimentos funcionales. - Tecnologías y procesamiento de recursos agroalimentarios. - Valorización de residuos agroindustriales.
2	Ecosistemas, biodiversidad y sostenibilidad ambiental	- Manejo y conservación forestal sostenible de la biodiversidad. - Gestión y calidad sostenible de recursos hídricos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

		- Cambio climático y resiliencia ambiental. - Tecnologías inteligentes de monitoreo Ambiental. - Gestión y manejo de la contaminación ambiental.
3	Bioeconomía territorial, turismo sostenible y competitividad regional.	- Bioeconomía y bioprospección de la biodiversidad. - Cadenas de valor productivas y competitividad agroindustrial. - Turismo sostenible y desarrollo local. - Turismo cultural y artístico. - Innovación y emprendimientos basados en biodiversidad con enfoque territorial. - Economía circular territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

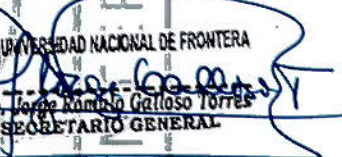
ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Jorge Ramos Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 5